



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002849

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho los testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **AQUAMAR S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil el 16 de noviembre de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICAI.19.083 del 14 de febrero de 2019, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0346-M de 8 de abril de 2019, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones Nos. SCVS-INAFA-DNTH-2019-0076 del 1 de abril de 2019 y ADM-2019-011 del 8 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía **AQUAMAR S.A.** en **CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; b) la fijación del capital autorizado en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, c) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 08 de abril de 2019

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AC/AMR/GFSL/DOS
Exp No 19689
Trámite No 86943-0041-18



N° TRAMITE: 86943-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
31 05/19 147



NUMERO DE REPERTORIO:22.675
FECHA DE REPERTORIO:16/may/2019
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002849, dictada el 8 de abril del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **disminución de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **AQUAMAR S.A.**, de fojas **1.131 a 1.151**, Registro Industrial número **87**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22675



Guayaquil, 27 de mayo de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0013950